

Año de 1781

J 1307/9

Demetrio Bætor lab. y tec. de tric. Dice que
para el cor. de año habido nombrado en res. de año lug.
de cuyo empleo como poseedor, pero con la probeta a hacerse
a v. q. se halla en la edad de 70. años cumplidos, como aparece
de la Partida de Baut. q. pinta: que amar parece diferente acha-
que q. le imposibilitan hacerlo de su empleo, como tambien apa-
rece de la Informac. de los testigos, que firmada por el Alcalde
y Tixuyano del mismo tambien pinta: Sup. ca ve le recibe.

Nota

Se remitio al v. el Partido y dice se le
reclama q. se nombre al Comisario.

Sra Yurunza

R. Acuerdo.

Ituvera -

Seor. Sebastian.

Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

Yo, D^r N^omin^e Amensia a todos
manifesto que yo Demetrio Baeza
fabiadoz y becero del lug^o atm^o son
abogacion de los demás Procuradores hasta el dia
de oy tengo dichos constituidos y nombrados, hacia a
nuevo, constituta y nombre, en procuradores míos a
así, gentilmarino, que la especialidad, al que no nile
no se responde, ni poseen conocimiento, asaber es a D^r. Sebastián
Payan, D^r. Juan de Ista, D^r. Felipe Praza, D^r. Liceo
Moliner, D^r. Felipe Antonio Tolosana, y y D^r. Juan
Pascual Gómez. Procuradores del numero
de la Real Chancillería del presente Reyno de Aragon
comunicados en la Ciudad de Zaragoza alos dos jun
tos y cada uno depositados, especialmente, y expresa
paso que por mi, y en mi nombre, y representando
mi propia Persona acciones y derechos puedan
Dichos mis Procuradores, y cada uno de ellos inter
venir, contraponer entre los y cada uno pleitos
Ecclesiasticos, peticiones, y demandas aví Cibiles, como
Criminales, q^o dyanse en su tiempo, y en adelante pue
detener, con qualquier persona, o Personas unicas
q^o dyan puestos, de qualquier estado, y condición
yean, así en su mandado como encendiendo
ante qualquier Juez y competentes Clerigicos, y leyes
dans tales personas, libre, y bastante facultad

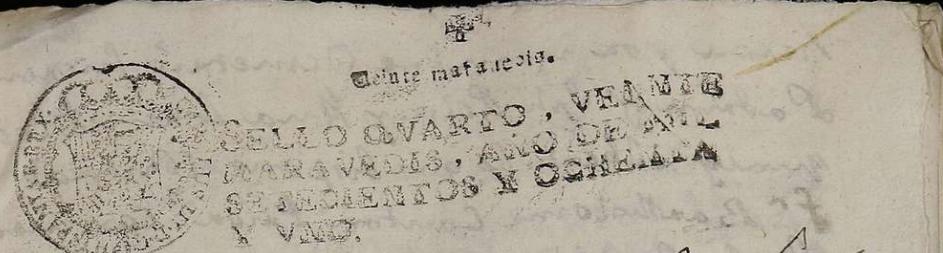
y poder se demandara defendia oponer, proponer
exhibir, combinar, reconvener, replicar, replicar
vites, constatar y hacer que la que se quejase de quejamiento
intima, protestar, exhibir, pruebas, alegatos, con
medicamentos, apelaciones, y súplicas, y prestar
en animo mio los licitos, y permitidos juzga-
mentos, que para la litigacion, labordad y en
la justicia fueren oportunos, y necesarios, a otros
mí Procuradores, y qualquiera de ellos, buntado
yo, y todos los demás en anto, y diligencias de
decáto, y exmajistrado, q. en el impasse, y cuando
de los Pleytos ocuren, y se ofrezcan, aun q. sean tales
q. por sus naturalezas, y calidad, no fueran mas
peculiar facultad, y poder, que el que a qui respon-
sa por que para dho fin, y efecto soy, y ademas
yo, a otros mí Procuradores, y qualquiera de ellos
todo mi poder confacultad de lo que prudan sub-
stituir una, y muchas veces en quanto y parcer
so, tan cumplida, y bastante, que al tiempo, ne-
gitar, y pude darle de manera q. por falta
de poder no diese de tenera efecto todo lo sobre
dho, y prometo tenera por fin, y estable, per-
petuamente, todo lo que por dho. mí Procu-
radores, y substitutos, en su caso sea, dho echo
y procurado, y aquello no rebocar, en tiempo
ni en manera alguna bajo la obliuion
que a ello hago de mi Persona y bienes mu-

ebly, y otros habidos y poseidos don se quis-
se. Hecho fui lo sobre dho en el lugara
de Huixtla dos dias del mes de Enero del
año Contado del nacimiento de nuestro
Señor Jesucristo de mil Setecientos
y Ochenta y uno Siendo a todo ello
presentes y por testigos Iph. Marquez
y tardos y Manuel Subios vecinos del
lugar de Huixtla.

F.M.
~~Siglo~~ 17
Sobredicho de mi Martin Iph de Cuna domi-
ciliado en la villa de Taxco, en
autoridad Real por todos los oficios
pribios y servidores del dho. mío nuestro
Señor Publico Notario y con la fppca
por donde quiera que a todo lo sobre
dho presente fui salvo el mencionado
ligni et cetero.

impresos al color de violeta y de azul
impresos en el color de azul y de violeta
deben ser sellados por los que para el
estimular a los comisionados a cumplir con su
trabajo de la mejor manera y de modo que
este sello esté siempre presente y
quedando registrados y conservados
los mismos y que se lea el sello y
que sea el mejor

medio de que se haga constar que el sello
no ha sido alterado ni adulterado
ya que el sello es de color
azul y no de color rojo
y que los sello de color rojo
no son más que sello de color azul
además que los sello de color azul
se abren en la oficina de correo o
en la oficina de correos y telégrafos



Martin Iph de Era Comis del Rey Nuestro
Señor y con autoridad Real pon todys
sus tiempos Reinos y Señorios dominicia
do en la villa de Loarre Certifico lo fece
y bendades testimonio a los señores
que el presente bienven Comis y dia de
la fecha de este en el lugar de Arries por
Dñ Francisco Cortes Presbitero Prior de
la Iglesia Parroqf de dho lugar Se me
ha exhibido un libro grande con cu
biertos de pergamino con títulos en
libro de los cinco libros de la Cura
de la Iglesia Parroqf del lugar de Arries
y al folio Setenta y dos entre otros se
halla la Partida siguiente en La
Iglesia Parroqf del lugar de Arries
a diez dias del mes de Octubre del año
mil Setecientos y uno bautizo yo fa
Pacholome Canton Prior de Arries
que dho dia nacio Hijo de Exequio Bas
tos y Iph de Otal Consegles el qual pu

Sicron por nombre Demetrio Suxon
Padrino y Spf Pela y Ana Lenir a los
quales asentí lo que dispone el Tribunal
fr Bartolome Canton Prior Convenio
de la Partida que ba inscrita Con la que
quedó escrita y anotada en el libro de
que ha hecha mención que original de
bolid a dho 5^o Diccion de que soy feiga
que me refiere y para que lo Sabre
dho Conve donde conserga y Se me
resario ábedimento de Demetrio Suxon
los becins del dho lugaz de Huipas dñ
el presente testimonio que signo pta
mos en el a dos dias del mes de Enero
de mil Setecientos y ochenta y uno

En testima de Verdad

Martin Spf de Cma

CELESTE MARAVILLA
CALLE CUARESMA, VEINTE
MARAVILLAS. AÑO DE
ESTA FECHA Y OCTUBRE
Y VIII

Martin Spf de Cma C.º del Rey Diceno
Senor autoridad Real por today soy Zicaray
Reynos Señorios domiciliado en la Villa de Coa
za; Certifico dho feo y verdade no testimonió a
los dho. dñ. q. en el presente buren como oy dñ de la fe
cha dñste en el lug. de Cma ante la presencia
del dñ. Fr. Domingo Bretos y una oficio del dho. Señor
q. apodado por su almeida Dame mis ore
mos Voz del mismo, y dho con m. combina asu
Drecho justicia por declaracion de medres y tes
timonia fea faciente, Sen hallarse en hombre acci
dental en la especie de sus miembros, en q
ella edad de setenta años, para cuyo efecto, presen
taba, y presento por testigo a Dn. Domingo Saay
Clérigo de dho lug. de quien su dho. por ante mi
dho m. i n fia excepto dho. tomo, y recibio juraun
ento po dho. dñ. Señor duna sonal acuerdo y guarni San
to. Q. Evangelios en todo forma y derecho de decir
budad q. q. supiese, y fuere preguntado, y habie
ndo lo echo como me quiere, lo prometio asy dicen
olo atento de lo q. dho. dñ. q. q. q.
dho. Domingo Bretos. Dijo que en dho. dñ. q. q.
dho. dñ. Domingo Saay testigo habilitado al dho.
Demetrio Bretos, siempre acomprendido, y comprubi
de, parecer, un accidente de y componer q. algun

anos hace, acompañado de este afecto, ó más en
el, como son temprana edad los dudos accidentes, a
y amargos, tope en sus acciones, y mobimiento
y en algunos miembros abey como temporales para el
yo, lo q. tiene muchas veces imposibilitado asis-
tir a su empleo, y comienza con la consecuencia a
túle con los medios propios debiendo pausar
caballo de curvín sulto, q. pueda hacerlo ase-
tal rienda, y lo q. lleva dho y el clavado en
q. sabia, y podía decirse q. su arte de ciencia
leal entender y saber, q. de caballos jocando
el juicio mento, q. fecho lleva, y haciendo lo q. de lo
de esta su delectación en ella se apámo, y re-
tafico, y dijo q. se lleva de setenta y siete años po-
moy, y mento, y fármaco, y suculento, y el infarto excepto
q. no. de que soy fevalbo el enterramiento me
clos.

(Dominio de S. M. de 1603)

Antonio otal Alcalde. A. l. b. Jue
Y para q. lo sobre dho conste q. Martin Ixtle de Linay
pedimento q. dho Demetrio Breto, y q. anotó q. dho
presente testimonió q. signo, y fármaco en dho lug. q.
adobados del mes de enero de mil seiscientos ochenta y un
años.

En testima de verdad

Martin Ixtle de Linay

Testimoniado.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y COMENZADA
Y VEND.

Como ox

Man.

Man. q. vota en mis de Demetrio Breto Ldo. y Vec. el
lugar q. tiene, q. q. tengo, y piso para, y el mundo ante N. C. parroco,
y como mejor proceda. Digo: q. mi parte havida nombrada para el
cor. año en lug. q. el lugar q. tiene, q. que como la junta, y po-
sition, pero con la prouecta de hacer piso a N. C. q. que se halla

en la Abancaya cas. de Yo. años cumplidos, como aparece a la parr.

A Basile q. piso: Pues q. lo dicho concurre el q. año mi. Ante te
halla con diferentes accidentes, como von Zocoquia, Tengencia de
flacor, riutros accidentes, a becer amargo, tope en sus acciones, y mo-
vimiento, y tozzería en sus miembros, y también paralítico, como
aparece a lo q. informa a los testigos q. formada por el dho
y suyano a dho lug. más q. dho año, por q. se es imposible
exceder q. año q. piso. Por q. y ha de en el refe. Pueblo q. tienen
rigores libres a todo exceso. Por tanto,

Año piso, y sup. q. en dho piso ha piso, q. docum. de dho año
clavar ami parte el empleo a lug. q. que ve nombrado
en su lugar vivo a todo exceso, en lug. q. piso, y q. dho

Manuel a Solas

de 300

Tato
es
de
neg.
vega
inquia
villan
villan
miralles
Yrunia
cion

Laraq. En. 5. y cinco de 1784. Acu. Gen.

Con el Expediente Gen. de Elecciones, se pase al Señor del Partido, para que informe al acuerdo la providencia que corresponda.

Como Señor

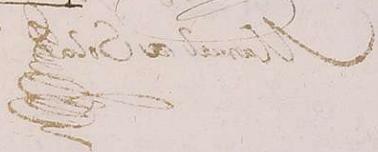
Soy & dictum. He relevo a Demetrio Bretos del empleo de Regidor primero y su nombre en su lugar al compuesto en su lugar

Laraquera Cienas 27 de 1784.

Tato
es
de
neg.
vega
inquia
villan
villan
miralles
Yrunia
cion

Laraq. Enero treinta de 1784. Acu. Gen.

Como lo dice el Señor del Partido en su Informe q. antecede



Folio 56